



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de diciembre de 2025

Visto, el expediente N° 25-022022-001, que contiene el INFORME N.° 310-2025-INCN-DE, del Departamento de Emergencia y Unidad de Cuidados Intensivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, en la Décima - UNIDADES FUNCIONALES, menciona que excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede CONFORMAR una UNIDAD FUNCIONAL en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Las UNIDADES FUNCIONALES NO APARECEN EN EL ORGANIGRAMA NI SU CONFORMACION SUPONE LA CREACION DE CARGOS NI ASIGNACION DE NUEVOS RECURSOS. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, mediante la Resolución Directoral N.° 149-2015-DG-INCN, de fecha 30 de julio de 2015, se aprobó la modificación del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, disponiéndose que, conforme al Organigrama Funcional vigente, dicho departamento se encuentra estructurado por la Unidad Funcional del Servicio de Emergencia y la Unidad Funcional de Cuidados Intensivos;

Que, mediante la Resolución Directoral N.° 122-2022-DG-INCN, de fecha 06 de junio de 2022, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Cuidados Intermedios (UCIN) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, estableciéndose que dicha unidad dependerá funcionalmente del Departamento de Emergencia. Esta disposición tiene por objeto fortalecer la organización interna y garantizar una atención asistencial oportuna y especializada para los pacientes que requieren cuidados intermedios;

Que, mediante el INFORME N° 310-2025-INCN-DE, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Jefe del Departamento de Emergencia y de la Unidad de Cuidados Intensivos propone al Director General la designación del M.C Erik Alberto Guevara Silva como Coordinador General del Servicio de Emergencia, así como M.C. Leonardo Arturo Flores Estela como Coordinador General de la Unidad de Cuidados Intensivos y de la Unidad de Cuidados Intermedios, con el propósito de fortalecer y optimizar la gestión asistencial y administrativa del referido departamento;



Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente designar al M.C Erik Alberto Guevara Silva como Coordinador General del Servicio de Emergencia y al M.C. Leonardo Arturo Flores Estela como Coordinador General de la Unidad de Cuidados Intensivos y de la Unidad de Cuidados Intermedios;



Que, estando a lo propuesto por el Jefe del Departamento de Emergencia y Unidad de Cuidados Intensivos y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el INFORME N° 584-2025-OAJ/INCN, del 15 de diciembre de 2025;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Emergencia y Unidad de Cuidados Intensivos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;



De conformidad con, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, y sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y Resolución Ministerial N° 001-2025/MINSA, artículo 13°, numeral 13.1 que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud durante el año fiscal 2025, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1° DESIGNAR al M.C. Erik Alberto Guevara Silva como Coordinador General del Servicio de Emergencia, en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.


Artículo 2° NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las partes interesadas conforme a Ley.

Artículo 3° DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas